

CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA VALDIVIA, PRESIDENTE DE SU COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, Y POR OTRA PARTE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL C. LIC. JOSÉ GILBERTO GUTIERREZ GUTIERREZ, SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL; O DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", CON EL PROPÓSITO DE POSTULAR CANDIDATOS EN LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS DIECIOCHO DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES DEL ESTADO, Y LAS ONCE PLANILLAS, PARA LA RENOVACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2013.

DECLARACIONES

I.- Las partes declaran; ser Partidos Políticos Nacionales, constituidos en términos de lo dispuesto en el artículo 41, párrafo 2, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que se encuentran registrados en el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, en términos de lo dispuesto por los artículos 36 y 38, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, lo que se encuentra debidamente acreditado ante el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, conforme a lo que establece el artículo 17 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

II.- Que, en este acto se encuentran representados por el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL el C. ING. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA VALDIVIA, y por el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO el C. LIC. JOSÉ GILBERTO GUTIERREZ GUTIERREZ, Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, quienes tienen personalidad jurídica para suscribir el presente convenio, como se acredita con los documentos que se acompañan, según anexo 1.

III.- Que el Consejo Político Estatal, del Partido Revolucionario Institucional dentro de la sustanciación de los trabajos de la primera sesión ordinaria del año 2013, celebrada con fecha 13 de Enero de 2013, con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 7 y 9, en lo relativo, de los Estatutos que norman la vida interna del propio partido, ante la solicitud presentada por el Ing. José Guadalupe Ortega Valdivia, Presidente del Comité Directivo Estatal, aprobó autorizar a dicho funcionario solicitante, para que, a nombre del propio Instituto Político, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 86, fracción IX, aplicado por analogía al ámbito estatal, en términos del artículo 123, de los mismos estatutos, convenir la celebración de una coalición, con el Partido Verde Ecologista de México, con el propósito de postular candidatos en las elecciones de Diputados y miembros de los Ayuntamientos



*Declaración de José G. Ortega Valdivia
Lic. José Gilberto Gutiérrez Gutiérrez
León de Aguascalientes*

*Recibido en
Aguascalientes
el día 13 de
Enero*

del Estado de Aguascalientes, dentro del Proceso Electoral Local 2013, debiendo solicitar el beneplácito del Comité Ejecutivo Nacional, (anexo 2).

IV.- Que el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, representado por el C. LIC. JOSÉ GILBERTO GUTIERREZ GUTIERREZ, Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en las disposiciones contenidas en el artículo 71 fracciones I y IX, de los estatutos del propio partido, en virtud de los acuerdos CP02/2013 de fecha 10 de marzo de 2013 y el CPN-4/2013 de fecha 13 de marzo del año en curso, donde se aprueba coalición con Revolucionario Institucional para la elección del 7 de Julio de 2013, postulando candidatos dentro del Proceso Electoral Local 2013, aprobados en el ámbito de sus facultades por el Consejo Político Estatal de Aguascalientes y el Consejo Político Nacional (anexos 3 y 4).

V. Que, para los efectos del presente convenio, las partes señalan como sus domicilios, los siguientes: El Partido Revolucionario Institucional, el ubicado en Avenida Adolfo López Mateos no. 609 ote. Zona centro en la ciudad de Aguascalientes, Ags., el Partido Verde Ecologista de México, el ubicado en la calle Eduardo J. Correa no. 116 Barrio de San Marcos zona centro de la propia ciudad de Aguascalientes.

VI.- Que, con fundamento en los artículos 77 a 84, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, es nuestra intención conformar una Coalición, con objeto de unir esfuerzos político-electorales para presentar a la ciudadanía una plataforma electoral que ofrezca planteamientos objetivos y soluciones reales a las más apremiantes necesidades que la aquejan, enmarcada en un genuino compromiso social, de justicia y equidad, con legítima preocupación por resolver conflictos educativos, sociales, ecológicos y políticos.

FUNDAMENTO LEGAL

En términos de todo lo anterior y con fundamento en los artículos 41, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, apartado B; de la Constitución Política del estado de Aguascalientes; así como los artículos 23, 26, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y demás relativos del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; 7, 9 y 196 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 18 fracción II, 67 fracción VIII y IX, 65 fracción VIII, de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México; a cuyo efecto celebran el presente convenio, al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE INTEGRAN LA COALICIÓN.

PRIMERA.- Acuerdan las partes que, el presente convenio tiene como objeto formar una Coalición total, entre el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista de México.

DE LAS ELECCIONES QUE MOTIVAN LA COALICIÓN

SEGUNDA. La Coalición tiene como efecto, postular candidatos a los cargos de fórmulas de Diputados locales por el Principio de Mayoría Relativa, para los 18 Distritos uninominales en que se divide el territorio del Estado, así como las planillas de candidatos a miembros de los Ayuntamientos por el Principio de Mayoría Relativa, en los 11 municipios que conforman el Estado, a elegirse en la jornada electoral ordinaria del día 7 de Julio de 2013.

DEL NOMBRE DE LA COALICIÓN

Acuerdan los Partidos Políticos coaligantes que el nombre de la Coalición será "ALIANZA PARA SEGUIR PROGRESANDO".

TERCERA.- DEL PROCEDIMIENTO QUE SEGUIRÁ CADA PARTIDO PARA LA SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS QUE SERÁN POSTULADOS POR LA COALICIÓN.

En cumplimiento al artículo 79, fracción III del código Electoral del Estado de Aguascalientes, las partes acuerdan en que la selección de los candidatos que serán postulados por la coalición se realizará de conformidad con los proceso de selección interna que señala la norma estatutaria de cada instituto político.

DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS

CUARTA.- Atendiendo a lo establecido por el artículo 79 fracción IV del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, los partidos que suscriben el presente convenio de coalición, manifestamos que la coalición se someterá para los efectos de este Convenio, al programa de acción y estatutos del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, mismos que fueron presentados ante este Instituto Electoral, esto con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la fracción IV del artículo 79, del Código del Estado de Aguascalientes.

DE LA PLATAFORMA ELECTORAL

QUINTA.- Los partidos coaligados que suscriben el presente convenio acuerdan que la plataforma electoral que será sostenida por los candidatos postulados por la coalición "ALIANZA PARA SEGUIR PROGRESANDO" será la originada con base en las plataformas electorales del Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de



México, documentos que fueron presentados por los Institutos Políticos en tiempo y forma ante el Instituto Estatal Electoral del Estado, que obran en sus archivos.

DE LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA.

SEXTA.- Las partes manifiestan, que se sujetarán a los topes de gastos de campaña que al efecto se fijan para las distintas elecciones, por la autoridad electoral, como si se tratara de un solo partido.

Los partidos coaligados se comprometen a aportar la totalidad del financiamiento público de gastos de campaña que les otorga el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes durante el año dos mil trece, el cual será distribuido en una mitad del total para cada uno de las elecciones de Diputados y Ayuntamientos.

Para el caso de las elecciones de Diputados por el principio de Mayoría Relativa y miembros de los Ayuntamientos, el partido que encabece cada candidatura podrá aportar hasta el monto total del tope de campaña respectivo.

Las partes convienen que para el desarrollo de la campaña a Diputados Locales por el principio de Mayoría Relativa, y a los Ayuntamientos; podrán aportar en efectivo o en especie hasta un cincuenta por ciento del total para cada uno de las elecciones de Diputados y Ayuntamientos.

Conjuntamente a estas aportaciones, los partidos políticos coaligados podrán realizar aportaciones en efectivo o en especie, dentro de las modalidades y condiciones que establece el numeral correlativo del Código Electoral del Estado de Aguascalientes en vigor; de igual forma, los candidatos podrán aportar recursos, siempre y cuando éstos no excedan el monto establecido por la normatividad electoral.

Los montos que para gastos de campaña fueron asignados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, a cada uno de los partido coaligados para los diferentes tipos de elección, cada partido político los aplicará de manera independiente y en la forma y términos que señala el Código Electoral; así mismo, cada partido se obliga a reportar los gastos en los informes correspondientes.

Finalmente los partidos coaligados manifestamos que los informes correspondientes se harán por conducto del comité de Administración y Fiscalización de la Coalición, que se integrara por:

Partido Revolucionario Institucional, el C. HUGO MONTEJANO ALVARES.

Partido Verde Ecologista de Mexico, el C. ANA LILIA AGUILA TRISTAN.

SÉPTIMA.- A efecto de acceder a los medios de comunicación social, y en específico del acceso a Radio y Televisión de Partidos Políticos, los Partidos Coaligantes acuerdan que la Coalición "ALIANZA PARA SEGUIR PROGRESANDO", ocuparán la suma de los



tiempos que le correspondan a los Partidos Coaligados, que el 30 % del tiempo en radio y televisión convertido al número de mensajes asignable a los partidos políticos, y que se distribuye en forma igualitaria, se destinará de la siguiente manera:

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL 50%

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA 50%

Por lo que respecta al 70% restante que se distribuye de manera proporcional a cada partido político de conformidad con el porcentaje de votos obtenido por cada partido político en la elección de diputados inmediato interior, los partidos coaligantes, manifestamos que cada uno de ellos decidirá la asignación que se hará, entre las campañas que comprende el proceso electoral en términos de lo establecido por el párrafo cuarto del artículo 41 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

OCTAVA.- Los mensajes en radio y televisión que correspondan a los candidatos de la coalición, identificarán esa calidad y el partido responsable del mensaje; y el acceso a la radio y televisión por parte de la coalición y los coaligados se harán en la forma y términos establecidos por el Reglamento que el Consejo emita al respecto.

DE LA DISTRIBUCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS

NOVENA.- Para efectos de la distribución de los candidatos de la Coalición "ALIANZA PARA SEGUIR PROGRESANDO", se procederá de la forma siguiente:

1.- Para la postulación de las candidaturas de la Coalición a miembros de los Ayuntamientos, por el Principio de Mayoría Relativa, en los 11 municipios del Estado, las planillas se integrarán de la forma siguiente:

MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PVEM	PVEM
3º REGIDOR	PRI	PRI
4º REGIDOR	PRI	PRI
5º REGIDOR	PRI	PRI
6º REGIDOR	PRI	PRI
7º REGIDOR	PRI	PRI
SÍNDICO	PRI	PRI
SÍNDICO	PRI	PRI



MUNICIPIO DE ASIENTOS

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PVEM	PVEM
3º REGIDOR	PRI	PRI
4º REGIDOR	PRI	PRI
SÍNDICO	PRI	PRI

MUNICIPIO DE CALVILLO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PVEM	PVEM
3º REGIDOR	PRI	PRI
4º REGIDOR	PRI	PRI
SÍNDICO	PRI	PRI

MUNICIPIO DE COSIO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PVEM	PVEM
SÍNDICO	PRI	PRI

MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PVEM	PVEM
4º REGIDOR	PRI	PRI
SÍNDICO	PRI	PRI

MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI



2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PVEM	PVEM
4º REGIDOR	PRI	PRI
SÍNDICO	PRI	PRI

MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PRI	PRI
3º REGIDOR	PVEM	PVEM
4º REGIDOR	PRI	PRI
SÍNDICO	PRI	PRI

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE GRACÍA

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PVEM	PVEM
3º REGIDOR	PRI	PRI
SÍNDICO	PRI	PRI

MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PVEM	PVEM
3º REGIDOR	PRI	PRI
4º REGIDOR	PRI	PRI
SÍNDICO	PRI	PRI

MUNICIPIO DE EL LLANO

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PVEM	PVEM
3º REGIDOR	PRI	PRI
SÍNDICO	PRI	PRI

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

MUNICIPIO DE TEPEZALÁ

CARGO	PROPIETARIO	SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRI	PRI
1º REGIDOR	PRI	PRI
2º REGIDOR	PVEM	PVEM
3º REGIDOR	PRI	PRI
SÍNDICO	PRI	PRI

3.- Para la postulación de fórmulas de diputados de mayoría relativa se integrará en la siguiente forma:

DISTRITOS	PROPIETARIO	SUPLENTE
Distrito I	PRI	PRI
Distrito II	PRI	PRI
Distrito III	PRI	PRI
Distrito IV	PRI	PRI
Distrito V	PRI	PRI
Distrito VI	PRI	PRI
Distrito VII	PRI	PRI
Distrito VIII	PVEM	PVEM
Distrito IX	PRI	PRI
Distrito X	PRI	PRI
Distrito XI	PRI	PRI
Distrito XII	PRI	PRI
Distrito XIII	PRI	PRI
Distrito XIV	PRI	PRI
Distrito XV	PVEM	PVEM
Distrito XVI	PRI	PRI
Distrito XVII	PRI	PRI
Distrito XVIII	PRI	PRI

Los Candidatos, en caso de ser electos pertenecerán al grupo parlamentario del partido que los postula.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 fracción II del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, las partes convienen en que cada uno de ellos aparecerá con su propio emblema en la boleta electoral, según la elección de que se trate; así como en que los votos se sumarán para el candidato de la coalición y contarán para cada uno de los partidos políticos que forman parte de la misma.

DÉCIMA.- Las partes acuerdan designar a los ciudadanos Licenciados FRANCISCO GUEL SALDIVAR por parte del Partido Revolucionario Institucional, y/o LAURA ALEJANDRINA VERGARA VARGAS por parte del Partido Verde Ecologista de México con personalidad



jurídica, para actuar en forma conjunta y/o separadamente, para interponer denuncias, juicios y recursos, o cualquier autoridad, en términos de lo establecido por Código Estatal Electoral, a nombre de la Coalición "ALIANZA PARA SEGUIR PROGRESANDO", y de los candidatos postulados.

DE LAS RESPONSABILIDADES PARTICULARES DE LOS PARTIDOS COALIGADOS.

DÉCIMA PRIMERA. Acuerdan las partes responder, en forma particular por las faltas en que incurran, en su caso, los partidos coaligantes, sus candidatos o sus militantes, asumiendo la sanción correspondiente.

TRANSITORIA

UNICA.- Las partes acuerdan presentar este convenio de constitución de la Coalición Total "ALIANZA PARA SEGUIR PROGRESANDO", ante el Consejo General del Instituto General del Estado, para su registro y efectos legales.

LEÍDO QUE FUE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PRO SU PRESENTACIÓN, DE SU ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES UNA VEZ APROBADO POR SUS ÓRGANOS COMPETENTES, LO SUSCRIBEN, EL DÍA 13 DE MARZO DE 2013, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

AGUASCALIENTES, AGS. A 13 DE MARZO DE 2013.



**C. ING. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA
VALDIVIA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO
ESTATAL DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**



**C. LIC. JOSÉ GILBERTO GUTIERREZ
GUTIERREZ.
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ
EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**



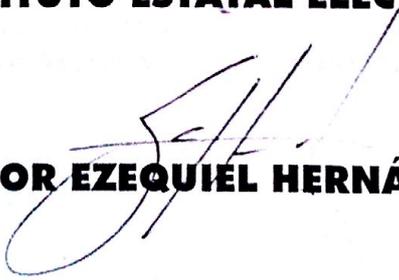
EL SUSCRITO LICENCIADO SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA,
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que la presente es copia fiel del **CONVENIO DE COALICIÓN TOTAL, CELEBRADO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, en NUEVE FOJAS ÚTILES debidamente cotejadas y selladas mismas que corresponden a su original que obra en los archivos de este Instituto Estatal Electoral para todos los efectos legales. Se hace constar en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 102, fracciones VIII y XXIII del Código Electoral del Estado, así como en el artículo 14, fracciones VI y XXIV del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral. Doy Fe.-----

Aguascalientes, Ags., a los cuatro día del mes de abril del año dos mil trece.-----

**EL SECRETARIO TÉCNICO
DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**


LIC. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA

